

Considerando que los motivos expuestos en dicha petición responde a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dicho Ayuntamiento aporta la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de Villamartín la cantidad total de 2.500.000 ptas., correspondiendo 900.000 ptas. al concepto de subvención y 1.600.000 ptas. al concepto de préstamo a un interés anual del 5% a reintegrar en cinco años, para la «adquisición de equipo informático».

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación, ante el Consejo de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/778/95.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, en razón al recurso contencioso-administrativo número 778/95, interpuesto por la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol -AEHCOS- y Asociación Patronal de Apartamentos Turísticos de la Provincia de Málaga -APARTUR-, contra la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 2, de 5 de enero de 1995, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

RESUELVO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/778/95, formulado por la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol -AEHCOS- y Asociación Patronal de Apartamentos Turísticos de la Provincia de Málaga -APARTUR-.

2.º Emplazar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho convinieren, ante la referida Sala, en forma legal, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al del emplazamiento.

3.º Emplazar, asimismo, a terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse, ante la referida Sala, en forma legal, en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones

precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

5.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994 sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social; del Decreto 148/1994 de 2 de agosto y del Decreto 153/1994 de 10 de agosto.

Programa B5: Subvención a la inversión.

Núm. expediente: B5.01.JA/94.

Beneficiario: Cabeza Gorda, S.C.A.

Municipio y provincia: Segura de la Sierra (Jaén).

Subvención: 7.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.29.CA/94.

Beneficiario: Mermeladas Ecológicas Alzahara, S.C.A.

Municipio y provincia: Zahara de la Sierra (Cádiz).

Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.69.SE/94.

Beneficiario: Polnor, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 1 de junio de 1995.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a Hermes Vacations, S.L, con el código identificativo AN-41406.1.

Por doña M.ª Dolores Sánchez Sierra, en nombre y representación de la Entidad «Hermes Vacations, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a la Entidad «Hermes Vacations, S.L.», con el

Código Identificativo AN-41406-1 y sede social en Sevilla, Avda. S. Fco. Javier, 9 Ed. Sevilla-2, planta 8.º, módulo 18, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa. (BOJA núm. 71, de 16.5.95).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 71, de 16 de mayo, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 4.510, artículo 40.º, número 2, donde dice: «Asimismo, podrán beneficiarias de las subvenciones...».

Debe decir: «Asimismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones...».

En la página 4.511, artículo 60.º, apartado 1, letra A), donde dice: «(Las acciones reguladas en los puntos a) y b) del artículo 53.».

Debe decir: «(Las acciones reguladas en los puntos a) y b) del artículo 53.)».

En la página 4.512, artículo 62.º, apartado 1, letra A) donde dice: «Subvenciones reintegrables a la inversión financiera».

Debe decir: «Subvenciones reintegrables a la inversión».

Sevilla, 28 de junio de 1995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EXPEDIENTE	ADQUIRENTE	SUBV. PTAS.
11-1-0080/92	DON JULIO BERNAL HEREDIA	406.088
11-1-0080/92	DON JUAN MANUEL GONZALEZ CASTILLA	403.597
11-1-0080/92	DON ISIDRO GARCIA ALFARO	406.088

11-1-0080/92	DON FRANCISCO GOMEZ OSUNA	547.085
11-1-0080/92	DON JOSE MANUEL DELGADO PAZ	445.681
11-1-0080/92	DON MANUEL ROVIRA GARRIDO	402.722
11-1-0080/92	DON RAFAEL ROSENDO ARELLANO	445.681
11-1-0080/92	DON ANGELES RAMOS GALLARDO	445.681
11-1-0080/92	DONIA ISABEL PULIDO TORRES	445.681
11-1-0080/92	DON JOSE ORTEGA VEGA	406.088
11-1-0080/92	DON MANUEL MUÑOZ ATIENZA	445.681
11-1-0080/92	DON ANTONIO MIRANDA AMELLUGO	445.681
11-1-0080/92	DON JUAN MANUEL MOLINS ROMERO	391.477
11-1-0080/92	DONIA MARIA MISAS ORIHUELA	445.681
11-1-0080/92	DON ANTONIO MIRANDA LEIRA	445.681
11-1-0080/92	DONIA CARMEN CARDENAS SANCHEZ	547.085
11-1-0080/92	DONIA GEORGINA LONDRO GARCIA	406.088
11-1-0080/92	DONIA MIGUEL LOPEZ MAZA	402.722
11-1-0080/92	DON MANUEL RODRIGUEZ CARDENAS	445.681
11-1-0080/92	DON FRANCISCO PEREZ GARCIA	402.722
11-1-0080/92	JOSE MARQUEZ LUQUE	445.681
11-1-0080/92	MANUEL BERNAL PANAO	445.681
11-1-0080/92	MANUEL DOMINGUEZ COLON	445.681
11-1-0080/92	PEDRO ALEU AMELLUGO	391.477
11-1-0080/92	ROSA ALFARO ALCEDO	445.681
11-1-0080/92	JAVIER CABARCOS VIDAL	445.681
11-1-0080/92	CARMEN CANTERO RESINO	408.984
11-1-0080/92	FRANCISCO FERNANDEZ BOY	583.176
11-1-0080/92	JULIAN FIGUEROA MONTERO	445.681
11-1-0046/92	JESUS FERNANDEZ MARIN	555.684
11-1-0046/92	MILAGROSA PIRA POSTIGO	552.202
11-1-0046/92	MANUEL YESTE ARCOS	552.202
11-1-0046/92	JOSE MARIA GONZALEZ MARTIN	543.584
11-1-0046/92	JOSE MARIA DELGADO PIRERO	543.584
11-1-0046/92	MANUEL COSTILLA RAMIREZ	543.584
11-1-0046/92	MANUEL JESUS LEMA GUERRERO	543.584
11-1-0046/92	DOMINGO TORRES SILLERO	550.721
11-1-0046/92	MANUEL MARCIAL SUAZO	550.721
11-1-0046/92	ANDRES MORENO PECCI	550.721
11-1-0046/92	MANUEL ORTEGA TORRES	553.684
11-1-0046/92	ISABEL SANCHEZ VERDUGO	552.202
11-1-0046/92	CRISTOBAL CALVENTE SALVADO	543.584
11-1-0046/92	ABRAHAN ALBA GOMEZ	543.584
11-1-0046/92	JULIAN SANDUJETE NAVARRO	543.584
11-1-0046/92	JUAN UREBA RODRIGUEZ	596.239
11-1-0046/92	RAFAEL MUÑOZ CASTARO	430.194
11-1-0046/92	MANUEL VID SANCHEZ	603.578
11-1-0046/92	JUAN ANTONIO LIGERO GARCIA	550.721
11-1-0046/92	JORGE MORENO REINA	550.721
11-1-0046/92	MANUEL BARRERA SANCHEZ	552.202
11-1-0046/92	RAFAEL POSADA DOMINGUEZ	552.202
11-1-0046/92	JOSE SANCHEZ CARMONA	606.002
11-1-0046/92	ANTONIO GUTIERREZ BENITEZ	606.002
11-1-0046/92	ANTONIO VELA BENITEZ	606.002
11-1-0046/92	COSME GARCIA GALLARDO	552.202
11-1-0046/92	FRANCISCO JAVIER RUIZ CORNEJO	553.684
11-1-0046/92	FRANCISCO DAZA GOMEZ	552.502
11-1-0046/92	DIEGO AMADO MORALES	556.714
11-1-0046/92	JOSE LUIS SANCHEZ SOTO	556.714
11-1-0046/92	JUAN MANUEL VELASCO GARCIA	556.714
11-1-0046/92	JESUS MANUEL GALLARDO SANCHEZ	550.721
11-1-0046/92	JOSE ANTONIO SANCHEZ SEGURA	556.714
11-1-0046/92	JOSE ANTONIO MONTERO LEAL	553.684
11-1-0046/92	TOMAS MARCIAL PARRADO	553.684
11-1-0046/92	JUAN ANTONIO FERNANDEZ ARAGON	552.202
11-1-0046/92	ANTONIO ROJAS DEL CASTILLO	553.684
11-1-0046/92	BERNABE SALADO RAMOS	553.684
11-1-0046/92	MANUEL ORTIZ VARGAS	553.684
11-1-0046/92	TOMAS OTERO MADRID	550.721
11-1-0046/92	ANA RECIO CABALLERO	550.721

Cádiz, 27 de junio de 1995.- El Delegado, José de Mier Guerra.

RESOLUCION de 27 de junio de 1995, sobre cumplimiento de la Resolución de aprobación de la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el Documento de Cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de 22 de marzo de 1995, sobre la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz), aprobado por acuerdo plenario de 3 de abril de 1995, y elevado a ésta Consejería en virtud de lo dispuesto en los artículos 114.4.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y 132.3.b, último párrafo del Reglamento de Planeamiento, así como en cumplimiento de lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 22 de marzo de 1995:

Atendiendo a lo dispuesto en los anteriores textos legales y visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 12 de junio de 1995, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en virtud de lo previsto en el